

3. D.^a Catalina Mena de Peralta.
4. D. Justo García de Paredes Cerrato.
5. D. Antonio García de Paredes Casado.

Madrid, 17 de septiembre de 1975.—El Ingeniero-Director, por delegación, el Ingeniero-Jefe de la Sección de Expropiación.—6.545-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19973 *DECRETO 2219/1975, de 23 de agosto, por el que se crean en Alicante una Facultad de Ciencias y una Facultad de Filosofía y Letras, dependientes de la Universidad de Valencia.*

La disposición final cuarta de la Ley veintidós/mil novecientos setenta y dos, de diez de mayo, por la que se aprobó el III Plan de Desarrollo Económico y Social, dispone el incremento y diversificación de los estudios superiores y autoriza al Gobierno para crear, dentro del período de vigencia del mencionado Plan, Facultades universitarias en Alicante.

El elevado número de alumnos que en el Colegio Universitario de esta capital siguen los estudios de Ciencias y de Filosofía y Letras aconseja hacer uso de la autorización conferida por la citada disposición final y crear las respectivas Facultades.

Por todo ello, oída la Junta Nacional de Universidades, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean en Alicante las Facultades de Ciencias, que inicialmente tendrá la Sección de Química, y de Filosofía y Letras, que comenzará impartiendo los estudios de las Divisiones de Geografía e Historia y de Filología.

Artículo segundo.—La ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto se realizará dentro de las consignaciones presupuestarias establecidas.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se establecerá el calendario de implantación de los distintos cursos y ciclos, de acuerdo con los medios docentes disponibles.

Artículo cuarto.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que, de acuerdo con la Entidad titular del Colegio Universitario de Alicante, proceda a la resolución de los convenios y compromisos establecidos y a la gradual amortización de los estudios que imparte, hasta la total extinción de las mencionadas enseñanzas.

Artículo quinto.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictarán las disposiciones complementarias y aclaratorias precisas para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA

19974 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 218-75/719, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación

forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Can Roca», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: En el apoyo número 85 de la línea Sils-Gerona.

Final de la misma: En la nueva E. T. «Can Roca».

Término municipal a que afecta: Caldas de Malavella.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 1,010.

Conductores: Aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Materiales: Apoyos de madera, con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie, sobre dos postes de madera, con transformador de 50 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 4 de agosto de 1975.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—13.360-C.

19975 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 217-75/718, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. 849, «Sibina II», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: En el apoyo sin número de la línea Grallers-San Celoni.

Final de la misma: En la nueva E. T. 849 «Sibina II».

Término municipal a que afecta: Riells y Viabrea.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,420.

Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Materiales: Apoyos de hierro y hormigón, con aisladores de vidrio y porcelana.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 160 KVA., a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 4 de agosto de 1975.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—13.369-C.